



**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente

D. José Javier Martínez García

**CONCEJALES:**

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

D. Francisco Antunez Lopez: ausente

Dña. Julia Rivas García

D. Alfonso Garrosa García

D. Antonio Gil Iglesias

D. Felix Lopez de Torre Foronda

D. Raul Arrondo Ortega: ausente

Dña. Marixa Argote Arrondo: ausente

D. Jesús M<sup>a</sup> Guinea Díaz de Otalora. ausente

D. Hilario San Segundo Nieto

**SECRETARIA:**

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil doce se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden

**1.- APROBACION EJECUCIÓN PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO (EVE)**

El Sr. Alcalde-Presidente expone : durante dos años hemos venido pidiendo subvenciones para sustituir el alumbrado que tenemos actualmente por otro de bajo consumo y no se ha podido ejecutar porque no se ha llegado a acuerdos con las Juntas Administrativas. Durante ese tiempo se ha perdido la subvención y por tanto la propuesta es tomar un acuerdo de pleno de que este año 2013 vamos a ejecutar la obra , porque así nos lo pide el EVE. La subvención ronda un 40% sobre un presupuesto de 700.000 euros y es proporcional. Se va a intentar hacer la inversión allá donde se pueda..El Ayuntamiento tiene el alumbrado de Subillabide, Polígono los Llanos, urbanizaciones, etc.. como para afrontar la inversión en sus instalaciones. En enero se tendrá una reunión con las Juntas Administrativas para trasladarles la propuesta.

Vista la subvención presentada el Ente Vasco de Energía para la realización del siguiente proyecto: sustitución de alumbrado público en el municipio.

Resultando que el EVE con fecha 13 de diciembre de 2012 requiere a este Ayuntamiento para que presente compromiso de ejecución del proyecto presentado o acuerdo de ejecución por el pleno municipal.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a la ejecución del proyecto "Sustitución de alumbrado público en el Municipio de Iruña de Oca" siempre y cuando disponga de financiación económica suficiente para acometer dicha inversión.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ente Vasco de Energía-

## **II.- APROBACION PRECIO VENTA DEL SUELO VIVIENDAS SAU-N4-**

El Sr. Alcalde expone: en Comisión Municipal , por parte del Arquitecto Municipal se dio cuenta del informe sobre el valor del suelo que habría que repercutir según el convenio firmado con el Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco para la venta del suelo y la titularidad en plena propiedad.

Se ha hecho un valor de repercusión aplicando las normativas correspondientes que marca el Gobierno Vasco y aproximadamente se calcula un valor entre 12.000 euros y 15.000 euros , según el tamaño de las viviendas. Se ha hecho otra valoración, y a esos precios se le ha descontado los 800.000 euros que cobró el Ayuntamiento del Gobierno Vasco por la venta del derecho de superficie y el precio sale entre 2.000 euros y 3.000 euros. Era el compromiso que adquirimos en su día de cobrar un precio simbólico para superar el hecho de que las viviendas fueran vendidas solo en derecho de superficie a 75 años y evitar el agravio comparativo con las viviendas del SAU-N3, que después de un año éstas eran en propiedad y las del SAU-N4 eran en derecho de superficie a 75 años.

Sometido al tema a debate, se producen las siguientes intervenciones:

*Concejal Sr. Lopez de Torre:* yo sigo diciendo lo que ya dije en comisión. A mí no me parece bien que el Ayuntamiento haya comprado un terreno en el año 86, y se haya hecho una valoración de repercusión sobre los 3000 metros aplicando solo el IPC hasta el día de hoy. No me parece nada lógico ; ese suelo en su día costó lo que costó. Y no me parece que al día de hoy a ese terreno del año 86 se le aplique sólo el IPC. En su medida justa se debería por lo menos haber valorado ese terreno, los 3000 metros, al día en que se dio la licencia para construir las viviendas.

Sr. Alcalde-Presidente: yo os pediría al Partido Popular un esfuerzo para aprobar estos precios vistas las circunstancias económicas y respetando el compromiso de que



fuera algo simbólico. Os pediría que respaldarais ese informe para que los propietarios puedan adquirir en propiedad las viviendas.

*Concejal Sr. Arrondo:* me da la sensación de que es un informe hecho "ad hoc según el planteamiento que estás lanzando al PP. Según lo que dice Felix, si esa consideración altera considerablemente el posible valor que se ha dado como resultado de ese informe, yo (dirigiéndome al corporativo Sr. Lopez de Torre) si tú consideras oportuno hacer un informe contradictorio tienes nuestro apoyo.

*Concejal Sr. Lopez de Torre:* sobre la valoración y los porcentajes estoy de acuerdo; lo que no me parece lógico es que una cosa que compró el Ayuntamiento en aquel entonces con su esfuerzo ahora se haga solo la subida del IPC.

*Concejal Sr. Gil:* sí es cierto que nosotros asumimos un compromiso que vosotros habías asumido en la anterior legislatura de que fuera un precio simbólico pero siempre que no fuera un agravio comparativo con otros posibles compradores de terreno en el futuro.

*Concejal Sr. Garrosa:* nosotros no estamos conformes con el informe o tasación que ha hecho el arquitecto municipal; creemos que está muy cojo por muchas circunstancias: porque la finca no era de cesión obligatoria de aprovechamientos urbanísticos, porque la finca fue comprada con dineros público de todos los vecinos, porque creemos que en la tasación se tenía que haber contemplado no solo el IPC sino una revalorización urbanística, un incremento como han tenido todas las fincas urbanas; pero vamos a aprobar ese precio que se ha fijado, y no vamos a andar dudando, porque el portavoz del grupo PNV interviene por primera vez diciendo que lo apruebas y luego después de intervenir el compañero mío del PP empiezas a decir que lo apoyas si pedimos un informe contradictorio. Nosotros no vamos a pedir ningún otro informe contradictorio. Vamos a aprobar el informe del arquitecto municipal, a pesar de que para nosotros está cojo y adolece de muchos parámetros que se podían haber contemplado.

*Concejal Sr. Arrondo:* es cierto que he hecho una lectura rápida y a priori. A ese respecto y con la exposición que ha hecho Felix he propuesto, si creéis que este informe tiene algunas lagunas o que está cojo, tenéis mi apoyo para pedir otro informe contradictorio. Para que quede claro porque entiendo que apoyar una valoración de esta cuantía que repercute en los vecinos habiendo dudas, cabe la posibilidad de que los propios propietarios realicen un informe contradictorio contra estas valoraciones.

*Concejal Sr. San Segundo;* por lo que he oído vamos a votar a favor porque este proyecto se ha hecho más mirando a la obra social que a la especulación de venta del suelo. Al descontar el dinero que recibió el Ayuntamiento me parece correcto la tasación que ha hecho el arquitecto.

Se somete a votación la propuesta de respaldar el informe de valoración del arquitecto municipal, según tasación que hace descontando los 800.000 euros que cobró el Ayuntamiento, resultando el precio en torno a 2.000 euros los pisos más pequeños y 3000 euros los más grandes,



Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2012 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

**Unico.-** Aprobar el Informe Técnico de Valoración emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2012 conforme al cual el valor del suelo de las viviendas de VPO sitas en el Sector SAU-N4 será el que resulta de aplicar lo dispuesto en el Decreto 39/2008 de 4 de marzo sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, reduciendo la cantidad recibida por el Ayuntamiento por parte del Gobierno Vasco por el derecho de superficie. El resultante se divide en función de la cuota de participación de cada propietario y que figura en el expediente.

### **III.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN NN.SS. SECTOR R1-LS4.-**

Este expediente se retira del orden del día ya que se está a la espera de presentar un convenio con la familia Orive para incorporarlo al expediente.

### **IV.- APROBACION EXPEDIENTE CREDITO ADICIONAL N° 3/2012**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente y el Tesorero, Sr. Montes se da cuenta con detalle de las partidas de gastos e ingresos que forma parte de este expediente.

Vista la propuesta de efectuar un expediente de Modificación de Crédito dentro del vigente Presupuesto al objeto de atender las insuficiencias en las dotaciones de diversas partidas de gasto de inversión por haber superado las consignaciones inicialmente previstas, así como gastos ordinarios..

Considerando lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades locales, el artículo 40 del Decreto 985/92 y del artículo 24 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Concejal Sr. San Segundo: a favor  
Concejal Sr. Arrondo: abstención  
Concejal Sr. Montes: a favor  
Concejal Sr. Antunez: a favor  
Concejal Sra. Julia Rivas: a favor  
Concejal Sr. Garrosa: a favor  
Concejal Sr. Gil: a favor  
Concejal Sr. Lopez de Torre: a favor  
Sr. Alcalde-Presidente: a favor



**Primero.-** Aprobar el Expediente de Concesión de Crédito Adicional 3/12 por un importe total de 102.524,36 € con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

**Segundo.-** Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero.

**Tercero.-** Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

**Cuarto.-** Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

**Quinto.-** Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazos reglamentarios y remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación foral de Álava.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

